

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°75 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 22 DE MAYO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 75

Sección Administrativa:

Resolución N° 352... Pág. 2

Resolución N° 353... Pág. 3

Resolución N° 354... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 352/2018.

VISTO:

Los festejos con motivo del Día de los Jardines de Infantes, que se celebra todos los años el día 28 de Mayo y que en el presente año se llevará a cabo entre los días 28 de Mayo al 02 de Junio de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto asistir a todos aquellos jardines de infantes del municipio, abocados a los festejos en sus respectivos establecimientos educativos;

Que, a tales fines considera pertinente facultar a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal a coordinar y colaborar con los jardines escolares del municipio, como así también atender las solicitudes de los mismos;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso; que permitirán cubrir las necesidades que sean requeridas;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según el inciso b) privilegiar las actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo intelectual de la niñez, adolescencia, ancianidad y discapacitados;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal a coordinar y colaborar con los jardines de infantes del municipio, en las actividades previstas por los mismos, con motivo de los festejos del Día de los Jardines, que se llevará a cabo entre los días 28 de Mayo al 02 de Junio de 2.018.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria de Cultura y Turismo.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 353/2018.

VISTO:

La realización del 14º Edición de la Competencia Folclórica Nacional de Zamba Carpera, organizado por la academia de danzas folklóricas Argentina El Chucaro – Sede en Villa Los Álamos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la citada competencia está prevista para los días 14 y 15 del mes de Julio del corriente año;

Que, el objetivo primordial de este festival es incentivar y apoyar a bailarines, maestros, profesores y coreógrafos de nuestro país, el cual reúne año tras año, más de 20 delegaciones, creando un ámbito que favorezca el intercambio de experiencias y amistad, contribuyendo al perfeccionamiento de la danza, dar posibilidades de crecimiento artístico a nuevos talentos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41º: que establece que *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según Artículo 41 inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Dpto. Ejecutivo en virtud de lo expuesto considera acertado declarar de interés municipal el certamen de danzas;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el “14º Edición de la Competencia Nacional de Zamba Carpera”, organizado por la Academia de Danzas Folklóricas Argentina EL CHUCARO, sede en Villa Los Álamos – Cerrillos, a realizarse los días 14 y 15 del mes de Julio del año 2.018.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 354/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 24606/17, de fecha 04 de Septiembre del año 2018, tramitado por la Sra. Marta Alicia Sansuste; DNI N°: 6.056.085; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado la Sra. Sansuste se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda de los tributos municipales correspondiente al catastro 6.522;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs.28 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Sansuste, quien acredita ser poseedora a Título de Dueño del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N°: 6.522, Sección: J – Manzana: 1b – Parcela: 26 de esta localidad, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.

Que, según informe emitido por la Secretaria de Hacienda, surge que no se produjo la suspensión de los plazos a computar para la prescripción, como consecuencia de la intimación administrativa para el catastro N° 6.522.

Que, conforme a lo establecido según art. 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza Municipal N° 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde Hacer Lugar a dicha solicitud de prescripción de deuda tributaria señalada, la misma opera desde el 31 de Diciembre del año 2011, retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012”

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la opinión emitida desde Asesoría Legal y que el catastro 6.522 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos mantiene con esta Municipalidad, el inmueble nomenclatura catastral: Departamento: 08; Sección: J; Manzana: 1b; Parcela: 26; Matricula N°: 6.522, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Marta Alicia Sansuste; DNI N°: 6.056.085.

ARTICULO 2°: La prescripción otorgada opera desde el 31 de Diciembre del año 2011, retroactivamente hacia el pasado, siendo exigibles los periodos adeudados al día 01 de Enero del periodo 1 del año 2009 hasta el periodo 11 del año 2011, siendo exigibles los

periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.012.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega